

cio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad del personal del Hospital de San Juan de Dios del Aljarafe, en la provincia de Sevilla, desde las 12,00 horas y hasta las 12,30 horas de los días 26 de diciembre de 2006 y 2, 9, 16, 23 y 30 de enero de 2007, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Salud, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2006

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

Servicios de Atención al Usuario:
Información Admisión Hospitalización: 1 Auxiliar Administrativo.
Admisión Consultas Externas: 2.
Archivo: 1 Técnico Especialista.
Admisión de Urgencias: Todo el personal como un festivo.
Informática 1 Técnico.
Guardería: Total de la unidad

Área de Enfermería:

Consultas Externas:

Cardiología: 1 DUE y 1 Auxiliar de Enfermería.
Ginecología 1 DUE y 1 Auxiliar de Enfermería.
Digestivo Pruebas Especiales: 1 DUE.
CIA General y Traumatología: 1 Auxiliar de Enfermería.
Urología y Oftalmología: 1 DUE y 1 Auxiliar de Enfermería.
1 Auxiliar de Enfermería de Transporte.
Hospital de Día Quirúrgico: 1 DUE.
Urgencias: El total de la plantilla.

Quirófano. Bloque Quirúrgico.

Quirófano de Urgencias: 2 DUE, 1 Auxiliar de Enfermería y 1 Auxiliar de Enfermería de Intermedia.

Área de Esterilización: 1 Auxiliar de Enfermería.

URPA: 2 DUE.

Radiología: 2 Técnicos y 1 DUE

Laboratorio: 1 Técnico en Urgencias y 1 Técnico en Banco de Sangre.

Rehabilitación: 1 Fisioterapeuta y 1 Auxiliar de Enfermería.

Farmacia: 1 Auxiliar de Enfermería.

Área Facultativa:

Anestesia y Reanimación: Quirófano de Urgencia 1 Médico.
URPA 1 Médico.

Radiología: 1 Médico.

Laboratorio: 1 Médico en Hematológica y 1 Médico en Bioquímica.

Personal de Enfermería, Área de Hospitalización: 3 DUE y 3 Aux. de Enfermería por planta.

Personal Facultativo, en los servicios o unidades no especificados anteriormente, se fijará el mismo número de médicos que prestan sus servicios como guardia durante un domingo o festivo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se procede a la corrección de la de 29 de septiembre de 2006, por la que se concedían ayudas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

Habiendo observado error en la Resolución de esta Delegación de 29 de septiembre de 2006, por la que se concedían ayudas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, se procede a corregirlo como a continuación se indica:

Donde dice:

5. Vista la orden de la Consejería de Educación de 15 de junio de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas en forma de convenios con corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

Debe decir:

5. Vista la Orden de la Consejería de Educación de 19 de abril de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, y la de 1 de febrero de 2006, de modificación de la de 19 de abril de 2005.

Cádiz, 11 de diciembre de 2006.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 879/2006, promovido por doña Reyes Zambrano Gómez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso procedimiento abreviado núm. 879/2006, interpuesto por doña Reyes Zambrano Gómez, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 25 de julio de 2006, que estima parcialmente las reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Santa María del Valle» de Mairena del Aljarafe (Sevilla), por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 879/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Fernández Bermudo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 11 de diciembre de 2006, por la que se concede el «I Premio Andaluz a las buenas prácticas en la atención a las personas mayores con discapacidad».

Mediante el Decreto 259/2005, de 29 de noviembre, se crea el Premio Andaluz a las buenas prácticas en la atención a las personas con discapacidad, estableciendo en su artículo 3 que la convocatoria se realizará por Orden de la persona

titular de la Consejería competente en materia de personas con discapacidad, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento del mismo, por Orden de 4 de julio de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se convocó la Primera Edición del Premio. Conforme a las bases quinta y sexta de dicha Orden, el Jurado se ha reunido los días 7 y 20 de noviembre de 2006, habiendo emitido sus fallos que constan en Acta y habiéndose entregado los Premios en sus diversas modalidades en acto institucional de carácter público celebrado el 29 de noviembre.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con la base sexta, apartado cuarto, de la Orden referida, se procede a publicar la concesión de los Premios, por tanto,

DISPONGO

Artículo Único. Conceder los Premios Andaluces a las buenas prácticas en la atención a las personas con discapacidad, consistentes en una estatua conmemorativa, en las siguientes modalidades:

a) «Estudios y Proyectos Universitarios»: Se concede a la Universidad de Jaén por su «Proyecto de accesibilidad global en la universidad».

b) «Medios de Comunicación»: Se concede al Equipo de Telesigno, por su programa informativo de Canal Sur 2 dirigido a la comunidad de personas con discapacidad auditiva de Andalucía.

c) «Investigación»: Se concede a la Unidad de Genética y Reproducción del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, por sus logros en el campo del Diagnóstico Genético Preimplantacional.

d) «Apoyo Social»: Se concede a la Asociación PRODE de Pozoblanco, por su proyecto «Atención integral a menores con necesidades de apoyo para el desarrollo en un entorno rural».

e) «Ciudad Accesible»: Se concede al Ayuntamiento de Motril, por su labor en la eliminación de barreras físicas y en la sensibilización ciudadana en materia de accesibilidad.

f) «Voluntariado»: Se concede a la Federación Gaditana de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (FEGADI CANF-COCEMFE Cádiz), por su papel dinamizador en la atención a las personas con discapacidad.

g) «Aceptación de las Diferencias»: se concede a don Rafael Pozo Bascón, fundador de la Asociación Paz y Bien y de la Fundación Tutelar TAU, por su trayectoria personal.

Asimismo, dentro de esta modalidad, se otorga un Accésit a don José González Bueno, por su trayectoria y ejemplo de superación personal.

h) «Igualdad de Oportunidades»: Se concede a la empresa Carrefour-Andalucía, por su labor en pro de la inserción laboral de las personas con discapacidad intelectual.

Sevilla, 11 de diciembre de 2006

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de interés cultural en el año 2006 correspondientes al Programa 45C, al amparo de la Orden que se cita.

Vista la propuesta de la Comisión de Evaluación, reunida con fecha 15 de septiembre, en relación con las solicitudes de